



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 007 DE 1988
(20 MAYO 1988)

Por medio del cual se conceden unas Exoneraciones.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales y en especial
las contenidas por el Art. 197 de la Constitu-
ción Nacional, los Artículos 97 y 258 del D. -
1333/86, Art. 38 de la Ley 14/83 y todas las -
demás que le sean concordantes,

A C U E R D A :

- Art. 10.- Exonérase del Impuesto Predial a la CENTRAL DE ABASTOS S.A.,
por un término de tres (3) años contados a partir de la fe-
cha de sanción del presente Acuerdo.
- Art. 20.- Exonérase hasta por un período de cinco (5) años del Impues-
to Municipal de Industria y Comercio a los Comerciantes Ma-
yoristas de Productos Agrícolas ubicados en el Municipio de
Bucaramanga y que cumplan con los siguientes requisitos :
- a.- El Comerciante debe estar inscrito en el Departamento
de la División de Impuestos Municipales y comprometiéndose a mantener actualizado el Registro Mercantil.
- b.- Estar funcionando en su totalidad en las instalaciones
de la CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA S.A. ubicada
en Chimitá.
- c.- Estar vinculado el programa CENTROABASTOS mediante -
Certificación expedida por la misma Sociedad CENTRO-
ABASTOS - CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA S.A. ubicada
en Chimitá.
- PARAGRAFO UNICO.- No gozarán de las exoneraciones de que
trata el presente Acuerdo los estable-
cimientos mayoristas que no esten en su totalidad trasladada
dos a la CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA S.A.
- Art. 30.- No gozarán de las exoneraciones de que trata el presente-
Acuerdo los dueños de dos o más negocios de comercializa-
ción mayorista en productos agrícolas que no tengan a to-
dos los establecimientos mencionados funcionando en la -
CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA S.A.
- Art. 40.- Para gozar de los beneficios de que trata el presente -
Acuerdo el interesado deberá hacer la respectiva solici-
tud ante la Secretaría de Hacienda Municipal con una cer-
tificación expedida por la CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARA -
MANGA de que cumple los requisitos exigidos en el Art. 10.
del presente Acuerdo, produciéndose la exoneración median-
te Resolución.
- Art. 50.- Los mayoristas a quienes se les haya concedido la exonera-
ción deberán comprobar anualmente ante la Secretaría de -
Hacienda Municipal, mediante certificación expedida por -

20 MAYO 1988

CENTROABASTOS que llenen todos los requisitos del presente Acuerdo.

La Administración y Contralorías Municipales podrán verificar la veracidad de los datos.

Art. 6o.-

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Presidente,

[Handwritten signature and official stamp of the Mayor]
JOSE LEONARDO MORENO RODRIGUEZ

El Secretario (Engd.),

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 007 de 1.988, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Art. 6o. de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Mayo 20 de 1.988.

El Presidente,

[Handwritten signature and official stamp of the Mayor]
JOSE LEONARDO MORENO RODRIGUEZ

El Secretario (Engd.)

Recibido hoy, veintitres (23) de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988)

El Secretario General,

[Handwritten signature and official stamp of the General Secretary]
MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

DE 19 88

29 MAYO 1988

Por medio del cual se conceden unas Exoneraciones.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE MANGA.

Bucaramanga, Mayo veinticinco (25) de mil novecientos ochenta (1988).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

[Signature]
PLINIO EDUARDO SILVA MARIN

El Secretario General,

[Signature]
MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA
CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo 007 Numero de fecha 20 de Mayo de 1988, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Mayo veinticinco (25) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Alcalde,

[Signature]
PLINIO EDUARDO SILVA MARIN

El Secretario General,

[Signature]
MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA
HACE CONSTAR:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 11 de 1986, el contenido del Acuerdo Número 007 de fecha 20 de Mayo de 1988, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue publicado por Bando en el día de hoy.

Bucaramanga, Mayo veinticinco (25) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Secretario General,

[Signature]
MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ

S A D O:



GUSTAVO GALVIS ARENAS
SECRETARIO JURIDICO
DEL DEPARTAMENTO



Josue Roldan

JOSUE ROLDAN ~~2157~~ VECINO
ABOGADO ~~45100~~ S MUNICIPALES
REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

30 MAY 1988

Bucaramanga,

APROBADO

[Signature]



EDUARDO CAMACHO
GOBERNADOR

de el anterior Acuerdo 000 obrera torrens le
Concejo de Honorario obid
en el día hoy.
Bucaramanga
(1988)

DEF.

[Signature]
PLINIO EDUARDO SILVA MARTIN

General